

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA**

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

CIRCULAR NÚMERO 01/2014

**DIRECTORES DE NIVELES, JEFES DE SECTOR,
SUPERVISORES Y DIRECTORES DE ESCUELAS
DE EDUCACIÓN BÁSICA
P R E S E N T E**

Considerando que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, y que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señala los programas a través de los cuales se otorgarán subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, establece en sus artículos 3, fracción XX y 30 los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, los cuales están normados en los Acuerdos Secretariales números 703, 704, 705, 706 y 711, que cuentan con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 5, 8, 9, 30, 31, 104, 105 y 106 de la Ley de Educación del Estado de Puebla; 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 4, 5, 10 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla; y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2, 3, 7, 8, 32, 33, 42, 69, 70 y 71 de la Ley General de Educación; 6, 7, 8, 10, 19, fracciones I y IV y del 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracción XX, 18, fracción V, 29, 30, 31, 40 y Anexos; 17, 18, 24 y 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; y 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:

Se hace de su conocimiento que las escuelas públicas de Educación Básica del Estado de Puebla, que deseen participar en los programas federales que operarán en el 2014 con Reglas de Operación, deberán solicitar su incorporación a un programa, bajo los siguientes lineamientos:

OBJETIVO: Contribuir a que los alumnos/as de las Escuelas Públicas de Educación Básica, mejoren sus aprendizajes e incrementen sus posibilidades de formación integral a través de:

- Desarrollo de la autonomía de gestión.
- Ampliación y uso eficaz de la jornada escolar.
- Ambientes de convivencia favorable.
- Condiciones para el aprendizaje, con énfasis en Lectura, Escritura y Matemáticas.
- Condiciones de inclusión y equidad.

Dirigiéndose a los siguientes programas:

1. Programa Escuelas de Calidad;
2. Programa Escuelas de Tiempo Completo;
3. Programa Escuela Segura;
4. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica; y
5. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.

Es requisito que cada escuela elabore y entregue la Ruta de Mejora Escolar al nivel educativo que pertenece, considerando las siguientes etapas:

ETAPA	FECHA DE CUMPLIMIENTO
Elaboración de la Ruta de Mejora Escolar	22 de enero al 7 de febrero
Entrega a Supervisión Escolar	10 y 11 de febrero
Entrega a Jefatura de Sector	12 y 13 de febrero
Entrega a Nivel Educativo	14 de febrero

Para la elaboración de la Ruta de Mejora Escolar deben incluirse los siguientes elementos:

- AUTOEVALUACIÓN DIAGNÓSTICA
- OBJETIVOS
- ESTRATEGIAS
- METAS
- ACCIONES
- RECURSOS
- RESPONSABLES
- TIEMPOS
- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
- ENTREGAR LA CARTA COMPROMISO DE LA ESCUELA (ANEXO 1).

Para solicitar la incorporación se considerarán **preferentemente** las siguientes características:

- Tener población en situación vulnerable o en contextos de riesgo social.
- Tener bajos niveles de logro educativo o altos índices de deserción escolar.
- Estar ubicados en Municipios y localidades donde opera el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- Estar ubicados en Municipios que estén incluidos en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre.

BAJO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES PARA LOS PROGRAMAS:

ESCUELAS DE CALIDAD (PEC)

- Presentarán el informe anual de seguimiento técnico-pedagógico y financiero.
- No podrán estar participando en el programa de Escuelas de Tiempo Completo.

ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO (PETC)

- Tener sólo un turno escolar.
- Podrán solicitar su incorporación las escuelas que han sido partícipes en este programa.
- No podrán estar participando en el Programa Escuelas de Calidad.
- Participarán preferentemente escuelas Primarias Generales, Indígenas y Telesecundarias.
- Se comprometerán a ampliar su tiempo y hacer un uso efectivo del mismo.

ESCUELA SEGURA (PES)

- Participarán preferentemente escuelas nocturnas y para trabajadores.
- Podrán solicitar su incorporación las escuelas que han sido partícipes en este programa.
- Se deberán considerar acciones que promuevan la sana convivencia dentro de la Ruta de Mejora Escolar.

DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA (PFCEB)

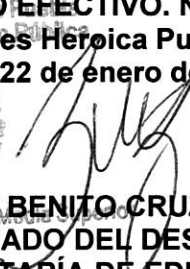
- Se deberán considerar en la Ruta de Mejora Escolar acciones que contribuyan a la mejora del logro educativo, el uso de materiales educativos y las necesidades de capacitación para la implementación del Plan y Programas de estudio vigente.
- Podrán participar escuelas con docentes de inglés que estén por certificarse.
- Podrán participar escuelas que actualmente cuentan con asesores externos de inglés.

PARA LA INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA (PIEE)

- Participarán preferentemente escuelas unitarias, multigrado, Telesecundarias y de Educación Especial e Indígena; así como las que reciben apoyo de los servicios de Educación Especial y aquellas que cuenten con docentes que atiendan a niños y niñas indígenas de familias jornaleras, agrícolas y migrantes.

La selección de escuelas quedará sujeta al presupuesto federal que se otorgue al Estado para cada programa, en atención al cumplimiento de lo requerido y a las Reglas de Operación 2014.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
Gobierno del Estado de Puebla
Secretaría de Educación
Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza
22 de enero de 2014


JORGE BENITO CRUZ BERMÚDEZ
Subsecretaría de Educación
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA

(Anexo 1)

Carta Compromiso Única

Puebla, Pue., a ____ de febrero de 2014

Lic. Jorge Benito Cruz Bermúdez
Encargado del Despacho de la Subsecretaría de Educación Básica

De conformidad con las Reglas de Operación de los Programas Federales publicadas en el Diario Oficial de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, me permito informar a usted que la escuela (modalidad, nombre *escuela* y *C.C.T.*), expresa su interés en participar en la fase previa a la selección estatal de escuelas en alguno de los programas ofrecidos para fortalecer el Sistema Básico de Mejora.

Programa	Programa que solicita	Población beneficiada (utilizar números)
Programa Escuelas de Calidad		
Programa Escuelas de Tiempo Completo		
Programa de Escuela Segura		
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa		
Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica		

Con el compromiso de mejorar la gestión y desarrollo educativo.

Atentamente

Director (a)